RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 11 /12

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION INSECTICIDAS Y FUMIGANTES, DESTINADO A LA UNDECIMA REGION SANITARIA Y SUS DEPENDENCIAS

Fernando de la Mora, 08 de mayo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa Nº 15/12, para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, destinados a la Undécima Región Sanitaria – Central y sus dependencias; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que, el llamado de Contratación Directa Nº 15/2012, para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, para la Undécima Región Sanitaria , el Hospital del Indígena y el Hospital Distrital de Ita, fue programado en el Plan anual de Contrataciones, PAC Nº 237.179.----------

Que, cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1715 de fecha 27 de marzo del año 2012 otorgado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.----------

Que, el Llamado a de CONTRATACION DIRECTA N° 15/12, realizado en fecha 09 de abril del 2012 cuyo Nº de expediente es 311.734, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 20 de abril de 2012 a las 14:00 hs. y fueron recepcionados 4 (cuatro) ofertas de las firmas: LA ESPERANZA; AGRO ABASTO; VETERINARIA ANGORA y PROSPER S.R.L..----------

Que, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas: **AGRO ABASTO y LA ESPERANZA**, por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en la presente contratación.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la provisión de Insecticidas y Fumigantes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, considerando el Art. 34 Inc. "c" de la ley 2051/03, en atención a que los bienes son indispensables para los servicios sanitarios solicitantes y que de declararse desierto los tiempos no permitirían cubrir la necesidad oportunamente. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, a favor de las firmas:

EMPRESA	***RUC***	***Nº de ITEMS ADJUDICADOS***	***MONTO ADJUDICADO***
AGRO ABASTO de Hector Miguel Chase Rodriguez	80044062-5	1; 2; 3; 4; 5; 7 y 11	13.088.374.-
LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas	1128988-0	6; 9 y 10	2.964.262.-
TOTAL ADJUDICADO			**16.052.636.-.-**

(Son Guaraníes: Diez y seis millones cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis.-), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.

Artículo 2° Declarar desierto el ítem Nº 8 debido a que no se cuenta con otras ofertas susceptibles de ser evaluadas técnicas y económicamente.

Artículo 3° La presente será imputada en el Rubro 350 y la erogación será financiada con cargo de la Undécima Región Sanitaria, el Hospital del Indígena y el Hospital Distrital de Ita, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de adjudicación.

Artículo 4° Autorizar a los Directores de los servicios involucrados en el presente proceso, a suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicadas, en forma conjunta con la Directora Regional.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Undécima Región Sanitaria – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora General